



*Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente N°: 8406/01

Iniciador: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Extracto: S/ solicitud de reintegro.-

T.I : Alcaraz Néstor Roque..

DICTAMEN N° 1 326 / 01.

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

A fs.1 de las presentes actuaciones, el ex cabo de policía Sr. Néstor Roque ALCARAZ, destituido con carácter de exoneración por Decreto 1462/95, solicita reintegro de haberes descontados en oportunidad de su situación de revista en Pasiva, situación en la que fuera ubicado en los términos del artículo 126 inc.4) de la NJF 1034/80.

Cita en apoyo de su reclamación, jurisprudencia recaída en los autos "RUGGERO, Guillermo César c/provincia de La Pampa s/ demanda contencioso administrativa", expediente 378/99, letra d.o., reg.del Superior Tribunal de Justicia.

Como cuestión preliminar, cabe significar que el planteo formulado queda expuesto al plazo de prescripción bienal que, en función de la naturaleza del supuesto crédito invocado, debe considerarse enteramente aplicable al sub-examen.

Sin perjuicio e ello, en relación a la jurisprudencia aludida en el petitorio analizado, debe tenerse igualmente presente que:

1) El fallo aludido, tiene relación con la aplicación del artículo 127 y respecto de agentes que hubieran revistado en pasividad en la situación de los artículos 126 incisos 2) y 3) de la NJF 1034/80;

2) El propio fallo citado como precedente, hace expresa consideración a la circunstancia que. "...no permite la interpretación extensiva al inciso 4) del artículo 126...)" (fs.9 de la sentencia aludida, que se ha tenido a la vista en copia fotostática).

En consecuencia corresponde compartir la opinión sustentada a fs. 12 por el Departamento Personal de Policía y en atención a las consideraciones anteriormente formuladas, rechazar la reclamación deducida a fs.1 por el ex cabo señor Alcaraz .-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 21 SEP 2001
CD/mfg



DR PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa